



**VERANO
JOVEN 2025**

DESCUENTOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

Las personas que deseen acogerse a estos descuentos recogidos en el Real Decreto-ley 5/2025 de 10 de JUNIO, deberán registrarse y obtener un código para su posterior uso a través de la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

<https://veranojoven.transportes.gob.es/>

CONDICIONES VERANO JOVEN 2025

La medida de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre de los jóvenes en los servicios de transporte de viajeros en ferrocarril abarca el periodo 1 de Julio a 30 de septiembre de 2025. Se aplicará a aquellos viajeros que cumplan con las siguientes condiciones:

- Nacidos entre 1 de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 2007
- Nacionalidad española o con residencia legal en España

Estas medidas incluyen descuentos en las concesionarias. Para poder ser beneficiarios de estos

descuentos los jóvenes deberán estar previamente registrados en el MITMA. Este registro lo podrán realizar en línea en la web de la campaña de verano joven:

<https://veranojoven.transportes.gob.es>

Una vez rellenada la solicitud y validados los requisitos de edad y nacionalidad, el joven recibirá un código de seguridad (código de registro de verano joven) que deberá utilizar para la compra de los diferentes billetes.

Una vez obtenido el Código de Registro, este deberá ser utilizado para adquirir los billetes con un 90% de descuento en nuestra web o aplicación móvil. No siendo posible beneficiarse de este descuento en ningún otro canal de venta.

El registro debe estar formalizado con al menos 24 horas de antelación a la fecha en la que se quiere hacer el primer uso del descuento.

El código de registro será personal e intransferible y se comprobará en el acceso a los vehículos la correspondencia entre el billete con descuento y la persona beneficiaria.

Solo se permitirá un código por persona beneficiaria.

Se impedirá la reserva de más de un viaje de ida y vuelta por día para un mismo origen-destino, salvo que previamente se haya procedido a su cancelación.

Se considerará uso indebido no cancelar un viaje formalizado y no realizado con una antelación mínima a 24 horas.

Se considerará uso indebido la utilización de un billete por una persona distinta a la persona beneficiaria registrada.

Se procederá a la retirada del Código de Registro a las personas beneficiarias con uso indebido en más de seis ocasiones detectadas, ya sea en el transporte por ferrocarril o por carretera, no pudiendo obtener ningún código de registro nuevo.

La cancelación o modificación es gratuita hasta 48 horas antes del viaje. En caso de realizarla entre las 48 horas y las 2 horas previas a la salida del bus, llevará un coste asociado. No se permiten cambios ni anulaciones con menos de 2 horas.

USO UNA VEZ REGISTRADO EL USUARIO

Una vez obtenido el Código de Registro, este deberá ser utilizado para adquirir los billetes con un 90% de descuento en nuestra web o aplicación móvil. No siendo posible beneficiarse de este descuento en ningún otro canal de venta.

En el billete adquirido se emitirá un código QR. Deberás mostrar tu billete digital o impreso a nuestro personal de conducción para que lo escanee con un dispositivo móvil.

Se podrá aplicar este descuento en los billetes adquiridos para el periodo del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2024 para billetes entre poblaciones de distintas Comunidades Autónomas.